



MIGUEL ANGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.16/2016 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 51.081,03 EUROS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN URGENTE DE LA TECHUMBRE DEL CAMARÍN DE JESÚS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Jefe del Negociado de Inversiones, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

"Vista la comunicación del Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda de 20/01/2016 que dice:

Por la presente le solicito inicie el expediente de modificación de crédito para dar da baja el crédito disponible de la aplicación 15320.61100 del Plan de Inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo 2007, por importe de 51.081,03 euros, para destinarlo a la ejecución de obras de reparación urgente de la techumbre del Camarín de Jesús, una vez aprobado el expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2016.

CONSIDERANDO: Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la totalidad de los gastos.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Créditos extraordinarios por la cantidad de 51.081,03 €, respectivamente, con cargo a la baja de crédito disponible de la siguiente aplicación presupuestaria.

15320.61100 Plan de Inversiones de GMU 2007

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 100.000,00 euros con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Repar. Camarín de Jesús	4531.6320(16)	-----	51.081,03	51.081,03	71000 DR 25482/07
TOTAL		-----	51.081,03	51.081,03	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Plan Invers.GMU 2007	15320.61100 (17)	51.081,03	51.081,03	-----	71000 DR25482/07
TOTAL		51.081,03	51.081,03	-----	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación acta correspondiente de conformidad con dispuesto en el art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, a siete de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
El Ilmo. Sr. Alcalde,

